CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN

Contrato celebrado en la ciudad de Córdoba Veracruz el día 16 de octubre de 2017 en que comparecen como partes las siguientes:

Como contratante el C. Froilán Quiahua Quiahua, el quien dijo ser mexicano y ser originario de Córdoba Veracruz con domicilio en la casa marcada con el número 587 de las calles de Manuel Bernal, señala que tiene 30 años de edad, soltero, así como que señala no tener adeudos fiscales.

Como contraparte se encuentra Ferremax constructora S.A de C.V que tiene su domicilio Fiscal en calle 17 C entre Avs 18 y 20 no. 1600 Córdoba Ver, la cual se encuentra representada por el C.P. Bianca Isabel Pérez Vázquez De conformidad con el acta notarial No. 562 Celebrada ante el 546 notario de la ciudad de México D.F. y quien se identifica con su respectiva Cédula Profesional No 321654 expedida por la SEP.

La parte contratada se compromete a realizar las construcciones y movimientos correspondientes sobre el predio que se le asignará en este contrato, así como quedan de conformidad de ser referidos en este contrato el Sr Froilán Quiahua Quiahua como EL CONTRATANTE, y a la empresa Ferremax Constructoras S.A de C.V y su representante como EL CONTATADO y conformándose para la prestación de servicios profesionales, que formalizan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

Primera. - Sr. Froilán Quiahua Quiahua manifiesta ser el único propietario del predio 1 que se encuentra Ubicado en 20 de noviembre Orizaba Ver. Poniente 1 Ixtaczoquitlan Ver. ubicado en el fraccionamiento el vergel y que tiene las siguientes medidas y colindancias:

Al norte colinda con el área comercial de 175.98 m², al sur colinda con el lote Núm. 2 con una superficie de 134.75 m²; al oriente colinda con calle "viñedos", al poniente con el predio que pertenece al fraccionamiento "el encino".

Se hace la aclaración de que este predio y los contiguos tienen salida a las dos calles.

Segunda. - EL CONTRATANTE acredita la adquisición de dicho terreno mediante compra realizada a la empresa Fraccionadoras S.A de C.V lo cual se encuentra acreditado por la escritura 654987 que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, bajo el número 371 en el folio 965, volumen 33, con fecha 16 de octubre de 2009. Dicha escritura fue otorgada ante el Lic. Alonso Cruz Lara, Notario Público Núm. 006587 en ejercicio en la ciudad de México D.F, en fecha 16 de octubre de 2009.

Tercera. - EL CONTRATADO declara ser una empresa plenamente establecida, con todos sus permisos de construcción al día y con ingenieros, obreros y maquinaria en plena disposición para realizar las obras requeridas.

Con las declaraciones anteriores las referidas partes han acordado celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales, el cual sujetan a las siguientes:

CLAUSULAS:

Primera. - EL CONTRATADO se compromete a construir un edificio con fin habitacional para EL CONTRATANTE todo de conformidad con el plano y diseño entregado por éste, y que se anexa al presente contrato previa autorización de la autoridad correspondiente.

Segunda. - la construcción se llevará a cabo precisamente en el lote a que se ha hecho mención en la declaración única de este contrato.

Tercera. - EL CONTRATADO se compromete a construir dicho edificio conforme a los planos y especificación de materiales que se anexan al presente contrato, en el plazo de un año, que comenzará a contar a partir del día primero de noviembre del presenta año.

Cuarta. - EL CONTRATANTE por medio de este contrato se obliga a entregar al "EL CONTRATADO" por medio de su representante legal la cantidad de \$. 500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional), para la compra de materiales y mano de obra, y la cantidad de \$ 100,000.00 (cien mil pesos 00/100 moneda nacional) por concepto de honorarios.

Quinta. - EL CONTRATADO recibirá dichas cantidades en la forma siguiente: \$. 500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional) el día Primero de noviembre de 2016 en la cuenta 32568 de Banco S.A de C.V que se encuentra a nombre de Ferremax constructora S.A de C.V y de \$ 100,000.00 (cien mil pesos 00/100 moneda nacional el día primero de noviembre de El tercer y último pago se realizará al momento de finalizar los trabajos y a la entrega de la expresada construcción.

Sexta. - En el caso de existir incumplimiento de lo pactado por alguna de las partes la parte infractora deberá realizar un pago compensatorio de \$1500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional), por concepto de indemnización.

Los tribunales de la ciudad de México Distrito Federal serán los competentes para conocer sobre cualquier acción que se derive del presente contrato.

Para asegurar el monto total de este contrato, se comprará un seguro correspondiente al total del monto efectuado en este contrato el cual deberá quedar en resguardo con copia por cada una de las partes.

Las dos partes que participan firman el presente contrato ante la presencia del Notario Público 54 de la Ciudad de Córdoba Ver. Lic. Carlos Ávila Retana y de dos testigos, los Sres. Eduardo Sánchez Hernández y Leonor Solís Vázquez, quienes declaran ser mexicanos, mayores de edad, casados, originarios y vecinos de ésta ciudad, el primero con domicilio en la casa marcada con el número 63 de la Calle Capistro colonia Natillas Córdoba Ver., y la segunda en la casa marcada con el número 589 departamento 22 de la Calle Allende Córdoba Ver. ambos testigos declaran ser personas honestas y contar con sus pagos tributarios al corriente.

Conformes a lo arriba estipulado se presentan las firmas de las partes, testigos y del notario.

EL CONTRATANTE	EL CONTRATADO
Testigo 1	Testigo 2
Notario	